



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Gerencia N° 240-2023-MPS/GM

Sandia, 04 de agosto de 2023

VISTOS:

El Informe N° 431-2023-MPS/OPPR, Informe N° 383-2023-MPS-OGA/EZI, Opinión Legal N° 332-2023-MPS/AL y el Acuerdo de Concejo N° 45-2023-MPS/CM.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la constitución política del estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. autonomía que según el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades - ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 195° inciso 6 de la constitución política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia educación salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo conservación de monumentos arqueológicos o históricos cultura, recreación y deporte conforme a ley; que. Mediante.

Que mediante la Resolución de Alcaldía N° 26-2023-MPS/A, de fecha 10 de enero del 2023, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sandia Ing. Berly Hernán Tacca Yana delega facultades al gerente municipal

Que, mediante el Informe N° 383-2023-MPS/OGA/EZI de la Oficina General de Administración quien solicita habilitación de fondos mediante encargo interno.

Que mediante Informe N° 431-2023-MPS/OPPR, El responsable de la Oficina de Planificación Presupuesto y Racionalización, otorga la disponibilidad presupuestal tal como se detalla:

Estructura funcional	Estructura Programática	Monto
PROGRAMA :	9001 ACCIONES CENTRALES	
PROD/PROY :	3999999 SIN PRODUCTO	
GRUPO FUNCIONAL :	0008 ASESORAMIENTO Y APOYO	
META :	0082 GESTION ADMINISTRATIVA DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	
FF :	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO :	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
GENERICA :	2.3 BIENES Y SERVICIOS	4,250.00
	TOTAL GENERAL	4,250.00

Que mediante la OPINION LEGAL N° 0332-2023-MPS/AL, El asesor legal declara la procedencia de la solicitud de solicitud de encargo interno;

Por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al expediente de los vistos que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la ley orgánica de municipalidades - ley N° 27972, así como el reglamento de organización y funciones (ROF) y el manual de organización y funciones (MOF), ambos instrumentos de la municipalidad, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Habilitación por Encargo Interno por el Monto de S/. **4,250.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100 SOLES)** a nombre de GLORIA DOMINGA BENITO SONCCO con DNI N° 45476867, encargo para la ejecución de la actividad "APOYO DE MOVILIDAD (IDA Y VUELTA), ALIMENTACION (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA) Y HOSPEDAJE PARA DELEGACION DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA UNI - LIMA PARA EL PROGRAMA DE NIVELACION EN LA IES "JOSE CARLOS MARITEGUI - SANDIA"; como se detalla en el anexo adjunto a la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer, que la responsable del Fondo en efectivo bajo la modalidad de Encargo Interno, cumpla con efectuar la rendición documentada de acuerdo a la directiva bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- Encargar, al asistente administrativo de la Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución, pudiendo utilizar el medio más idóneo para su cumplimiento en el marco de la ley.

ARTICULO CUARTO.- Encargar, a la unidad de tecnología de información y comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la página web de la Municipalidad Provincial de Sandia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CC.
OGA
SGDS y SM
AL
SG
OTI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
GERENCIA MUNICIPAL
Mg. Econ Helard Huaman Mamani
GERENTE MUNICIPAL

📍 Jr. Arica N° 420 (Plaza de Armas)
☎ Central telefónica: 950780838
🌐 <https://munisandia.gob.pe>
✉ Alcaldia@munisandia.gob.pe